



## AUDITORÍA INTERNA

21 de diciembre de 2023  
AI-238-2023

**ASESORÍA**  
**AS-002-2023**

Licenciado

Pablo Julián Arias Varela, Viceministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
[viceministroadministrativo@mag.go.cr](mailto:viceministroadministrativo@mag.go.cr)

**Asunto:** Asesoría sobre el formulario 7F142, Actas para órganos colegiados e instructivo 7114, Recomendaciones para la redacción y elaboración de las actas.

Estimado señor:

Como parte de los servicios preventivos que esta Auditoría Interna emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, en el artículo 22, inciso d) que señala *“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; [...] a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”,* y competencias del inciso e) el cual establece *“Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno”,* asimismo, lo dispuesto en la *“Norma Técnica Nacional-006: Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel”*, presentamos documento de asesoría, respecto a la necesidad alinear los instrumentos para la elaboración de actas a la norma establecida para tal fin.

Por otra parte, resulta relevante señalar la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de

<sup>1</sup> Norma emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante acuerdo N.º 10.1 tomado en la sesión 33-2022 celebrada el 24 de agosto del 2022.



## AUDITORÍA INTERNA

razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la ***“transcripción literal”*** del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley”.

Ahora bien, nos referimos al boletín N.º B-596-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, mediante el cual comunican cambios en el Sistema de Gestión al procedimiento 7PO4-02, Servicios Archivísticos Externos; específicamente nos referimos a la incorporación de los siguientes documentos:

- 7F142, Acta para órganos Colegiados.
- 7114, Recomendaciones para la redacción y elaboración de las actas.

Sobre el formulario **7F142, Acta para órganos Colegiados**, le indicamos lo siguiente:

1. **Sobre el membrete:** el citado formulario indica que debe referenciarse el nombre de la institución, así como del órgano colegiado correspondiente; sin embargo, ello contraviene a lo establecido en la *Norma Técnica Nacional-006* que señala en el subapartado **“5.2.1. Membrete:** El membrete debe estar presente en cada folio del acta, se recomienda que se utilice el margen superior izquierdo de cada folio para incorporar el logotipo de la institución, de manera que el lado derecho se reserve para la foliación y los sellos.” Como se interpreta el membrete debe contener solamente el logotipo de institución y el foliado, siendo improcedente incluir otra información como la incorporada en el formulario propuesto que consigna la leyenda resaltada por nosotros en color rojo, como se muestra seguidamente:

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	001
<b>MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Comité _____ (indicar)			



## AUDITORÍA INTERNA

2. Respecto al pie de página del formulario 7F142, Acta para órganos Colegiados establece que debe incorporarse la siguiente información: Número de sesión, tipo de sesión, nombre de la Junta y fecha. No obstante, la Norma Técnica Nacional-006 no referencia que en el pie de página del tipo documental actas de órganos colegiados deba incorporarse información de ninguna índole; lo cual se infiere que el pie de página no debe consignarse ningún tipo de información.

Sobre el formulario 7I14<sup>2</sup>, Recomendaciones para la redacción y elaboración de las actas, le indicamos lo siguiente:

1. Entre las recomendaciones contenidas en el instructivo nos referimos a la N.º 11 que señala ***“11. Se debe hacer un resumen de cada ARTÍCULO y el número respectivo, con los criterios externados por los miembros.”*** Siendo dicha recomendación improcedente ya que a partir de la entrada en rigor de la ley 10053 a partir del 11 de noviembre de 2022 debe incluirse una **transcripción literal** de todas las intervenciones expresadas por cada miembro del órgano colegiado durante la discusión de los temas de cada artículo, de acuerdo con la modificación realizada a los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

La presente asesoría busca suministrar un insumo que coadyuve a ese Despacho para la toma de decisiones, con la finalidad del cumplimiento de los objetivos y corresponde a un servicio preventivo de carácter constructivo.

Quedamos a su disposición, para lo que estime pertinente, como apoyo a la gestión en la toma de decisiones.

Sin otro particular, atentamente,

Licda. Brenda Pineda Rodríguez  
Auditora Interna



**Firmado  
digitalmente**

Valide las firmas digitales

BSL/BPR

CC. / Sr. Luis Alfonso Chacón Coto, Archivo Central, [lchacon@mag.go.cr](mailto:lchacon@mag.go.cr)  
Archivo  
Expediente

<sup>2</sup> Cabe señalar que en el Sistema de Gestión el instructivo se encuentra referenciado 7104.